



Resolución Ministerial

Lima, 3:0 MAR. 2017

N° 080-2017-PCM

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2017-PCM se aprobaron medidas para fortalecer la planificación y operatividad del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres mediante la adscripción y transferencia de funciones al Ministerio de Defensa a través del Instituto Nacional de Defensa Civil y otras disposiciones;

Que, el numeral 3.3 del artículo 3 del citado Decreto Supremo N° 018-2017-PCM, aprueba la transferencia de las funciones de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros al Instituto Nacional de Defensa Civil- INDECI, las mismas que son asumidas a partir de la entrada en vigencia del referido Decreto Supremo;

Que, de conformidad con la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 018-2017-PCM, mediante Resolución Ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros se dictan las normas que sean necesarias para su mejor aplicación;

Que, en ese sentido, resulta necesario constituir una Comisión encargada de la implementación de las acciones necesarias para la transferencia de funciones, recursos presupuestales y acervo documentario, según corresponda, de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros al INDECI; y,

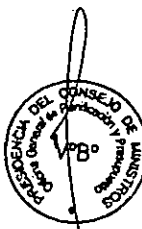
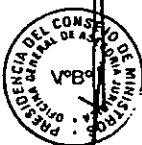
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Supremo N° 018-2017-PCM, que aprueba medidas para fortalecer la planificación y operatividad del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres mediante la adscripción y transferencia de funciones al Ministerio de Defensa a través del Instituto Nacional de Defensa Civil- INDECI y otras disposiciones; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir la Comisión encargada de coordinar y ejecutar las acciones necesarias de la transferencia de funciones, recursos presupuestales, acervo documentario, y demás información concerniente, según corresponda, de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros al Instituto Nacional de Defensa Civil- INDECI, en el marco de lo dispuesto en el numeral 3.3 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 018-2017-PCM.

Artículo 2.- La Comisión está conformada por los siguientes miembros:

- 2.1. Representantes de la Presidencia del Consejo de Ministros:
 - Un representante del Viceministerio de Gobernanza Territorial, quien la preside.
 - El/La Director/a de la Oficina General de Planificación y Presupuesto.
- 2.2. Representantes del Instituto Nacional de Defensa Civil- INDECI:
 - Dos (2) representantes designados por el INDECI.



Artículo 3.- La Comisión constituida por el artículo 1 de la presente Resolución tiene las siguientes funciones:

- Coordinar y ejecutar las acciones necesarias de la transferencia a la que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución.
- Programar, implementar y dar seguimiento al proceso de transferencia, cuyas conclusiones y acuerdos son recogidos en actas y al término del plazo de su designación remiten el informe detallado a la Presidencia del Consejo de Ministros y al Ministerio de Defensa de las acciones desarrolladas durante el proceso de transferencia.

Artículo 4.- La Comisión se instala en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución a los funcionarios designados en el artículo 2.

El proceso de transferencia se realiza en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles contados a partir de la instalación de la Comisión.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a los representantes designados en el artículo 2 para el cumplimiento de sus funciones, a las Secretarías Generales de los Sectores involucrados y a la Jefatura del Instituto Nacional de Defensa Civil- INDECI.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM.

Regístrese y comuníquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de
Ministros